

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S. Representante Legal: MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.049.625.075
NIT / CC	900.779.202-1
OBJETO	<i>“LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN DEL COLISEO DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META”</i>
PLAZO	CINCO (05) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.
VALOR	OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$89.252.136,00) M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	26 DE MAYO DE 2022
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	09 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	09 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	23 DE JUNIO DE 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	22 DE NOVIEMBRE DE 2022
SUSPENSIÓN No. 1 del 16/09/2022	26 días calendario: 16/09/2022 al 11/10/2022
PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 del 11/10/2022	08 días calendario: 12/10/2022 al 19/10/2022

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.

FECHA ACTUAL DE TERMINACION DEL CONTRATO	26 DE DICIEMBRE DE 2022
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN OTROSI No. 1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prórroga: 01 mes y 09 días calendario. 2. Adición de Recursos: \$10.649.445,00.

CONSIDERACIONES

1. Que el contratista de obra, **CONSORCIO COLISEO CUMARAL 2022**, mediante Comunicación No. **CCC-2022-032** de fecha 06 de octubre de 2022, solicita a la interventoría prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022)**, en los siguientes términos:

“(...)

En atención al asunto de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin de comunicarle que se evidencia la necesidad de realizar una ampliación en tiempo al contrato LP-002-2021, cuyo objeto es: “ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL COLISEO MUNICIPAL DE CUMARAL META”, por lo que me permito discriminar el inconveniente que se ha presentado y afectando el desarrollo del proyecto generando demoras y atrasos en su ejecución:

Que, según programación de obra, las actividades críticas del proyecto hacen referencia a la pintura interior, exterior y graderías; ya que no se debían realizar de manera simultánea con la actividad de suministro e instalación de maderamen fijo compact, debido a que se pudieran producir derrames o salpicaduras de pintura las cuales podría manchar el maderamen ocasionando pérdida de sus características además de pérdida de garantía por parte del proveedor. Estas actividades (reparación lijado y limpieza para realizar la actividad de la pintura pinturas), ocasionaron un atraso considerable en el cronograma, teniendo que a su vez desplazar la actividad de la instalación del maderamen.

Adicional a lo anterior el proveedor del MADERAMEN FIJO COMPACT 45 (PISO EN MADERA CERTIFICADO), solicita unos tiempos para realizar el procedimiento de importación de materiales, y a su vez relaciona el cronograma de suministro e instalación del maderamen, por este motivo nos vemos en la necesidad de solicitar una ampliación en tiempo considerando los tiempos solicitados por el proveedor.

De lo anterior el proveedor nos manifiesta que el suministro de la madera tiene una duración de aproximadamente 60 días, adicionalmente, otros suministros como lo son puntilla tipo arpón, laca Bona y sellante Bona son productos de importación, por ello el proveedor manifiesta un tiempo para su suministro entre 45 y 60 días. Adicional a lo anterior, el proceso de instalación total del piso tipo maderamen, tiene una duración adicional de aproximadamente 30 días, considerando lo anterior se debe realizar una reprogramación de obra, añadiendo los tiempos suministrados por el proveedor. Anexo 1 y Anexo 2. oficios del proveedor.

Por tal motivo se hace necesario adelantar prórroga al contrato en un término de un (01) mes y nueve (9) días contados a partir de la fecha de culminación del contrato (...).”

2. Que la interventoría, **BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.**, mediante Comunicación No. **BIV-2022-102452-COI-1364-040** de fecha 19 de octubre de 2022, conceptúa y solicita a la Supervisión, prorrogar el plazo de ejecución y adicionar recursos al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022)**, en los siguientes términos:

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.

“(...)

II. HECHOS QUE MOTIVAN EL INFORME

1. *El contrato de obra LP-002-2021 tuvo lugar la celebración de la orden de inicio el día 23 de junio de 2022. Anexo 1*
2. *En la visita a obra realizada el 22 de agosto de 2022, entre el Supervisor del Ministerio, Contratista, Supervisor de la Secretaría de Infraestructura e Interventoría el CONTRATISTA se comprometió a entregar los documentos correspondientes a la compra del Maderamen Fijo compact 45 para el 23 de agosto de 2022. Anexo 2*

El CONTRATISTA hizo entrega de un oficio el 26 de agosto de 2022, ref. CCC2022-019 (Anexo 3) con asunto: Relación Comercial, en el cual hizo entrega de:

- *Certificación de Pago del Maderamen fijo Compact 45 - Anexo 4*
- *Informe Escenario Deportivo Coliseo del Pueblo – Cumaral - Anexo 5*

En estos documentos, se especifica que; se da inicio a la actividad con la Adecuación, Nivelación y Fumigación de la superficie existente para instalación de Maderamen el 10 de octubre de 2022, la llegada del material y suministro el 22 de octubre de 2022 y la fecha de entrega de la Instalación es el 30 de noviembre de 2022, fechas que no corresponden a las contractuales.

3. *Debido a lo anterior, el 11 de septiembre de 2022, el CONTRATISTA solicita por medio por medio del oficio CCC-2022-025 (Anexo 6) la Suspensión No. 1 del contrato de obra a un término de (26) veintiséis días, contados a partir del 14 de septiembre de 2022 y finalización el 11 de octubre de 2022, teniendo en cuenta que, a la fecha, quedaban (12) doce días para terminar la obra y el inicio de la actividad de Suministro e Instalación de Maderamen Fijo Compact 45 estaba programado para el 10 de octubre de 2022.*

*La INTERVENTORÍA dio el **aval** a dicha suspensión el 13 de septiembre y la ALCALDÍA de Cumaral – Meta la **aprobó** el 14 de septiembre de 2022 por medio del oficio SIMC-22-305. Anexo 7*

4. *El 6 de octubre de 2022, durante la Suspensión No.1 del contrato, por medio del oficio CCC-2022-031 (Anexo 8) el CONTRATISTA solicita la ampliación de la Suspensión No.1 a un término de (8) ocho días, contados a partir del 11 de octubre de 2022 y finalización el 19 de octubre de 2022, dicha solicitud fue realizada ya que el proveedor del Maderamen no contaba con los insumos necesarios para dar inicio a la actividad.*

*Por tanto, la INTERVENTORÍA dio el **aval** a la solicitud el 6 de octubre de 2022 y la ALCALDÍA de Cumaral – Meta la **aprobó** por medio del oficio SIMC-22-334. Anexo 9*

5. *A la fecha, 19 de octubre de 2022 se reanuda el contrato de obra e interventoría, verificando que se superaron las causas que dieron lugar a la Suspensión No.1.*
6. *Teniendo en cuenta que quedan (8) ocho días para finalizar el contrato, el CONTRATISTA, por medio del oficio CCC-2022-032 (Anexo 10) manifiesta que, debido a los tiempos que requiere el proveedor del Maderamen, para llevar a cabo en su totalidad la actividad, es necesario solicitar la Prórroga No.1 a un término de un (01) mes y nueve (9) días, contados a partir del 27 de octubre del 2022 al 8 de diciembre del 2022.*

- *Ajuste cronograma de actividades de Maderamen - Anexo 11*
- *Prórroga del inicio de las actividades - Anexo 12*

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.

7. *La interventoría dio el aval a la Prórroga No.1 el 12 de octubre de 2022 por medio del oficio BIV-2022-102452-COI-1364-038 (Anexo 13) y emitió la solicitud a la ALCALDÍA del municipio de Cumaral, Meta.*
8. *El 19 de octubre de 2022 la Alcaldía aprobó la Prórroga No.1 por medio del oficio SIMC-22-345 (Anexo 14)*

III. SOLICITUD

Por tales razones, y en vista de que la INTERVENTORÍA y la ALCALDÍA municipal del municipio de Cumaral aprobaron la Prórroga No.1 al contrato de obra, se solicita a FINDETER, otorgue una Prórroga a un término de un (01) mes y nueve (9) días, contados a partir del 27 de octubre del 2022 al 8 de diciembre del 2022, tiempo correspondiente al plazo solicitado por el CONTRATISTA y en el que se permita la supervisión total del contrato de obra.

De acuerdo a la **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO**

NOTA 2: *En los casos en que sea necesario la suscripción de prórrogas al contrato de interventoría por causas no imputables al contratista, únicamente se pagarán los costos fijos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) establecidos en la presente forma de pago durante el término de la prórroga.*

Teniendo en cuenta la anterior consideración y en vista que las causas por las que se da la prórroga no son atribuibles al CONTRATISTA y que, la Prórroga al Contrato de Interventoría, correspondiente a un (01) mes y nueve (9) días, se le atribuye a la forma de pago del 50% de la Etapa 2 una adición al valor del contrato de Interventoría, que corresponde a \$11'468.632.70 ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL MCTE (...).

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 21 de octubre de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar una prórroga al plazo de ejecución y adición de recursos al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022)**, en los siguientes términos:

(...)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la Prórroga por un término de un (1) mes y nueve (9) días y adición de recursos por un valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$10.649.445) al contrato 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022) que tiene por objeto contractual LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN DEL COLISEO DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META", toda vez que, quedan (8) ocho días para finalizar el contrato tanto de obra como de interventoría y dado a las demoras del proveedor del Maderamen y demás elementos en la importación de éstos por razones logísticas internacionales, situación que generaron una suspensión inicial y debido a los tiempos que requiere éste para llevar a cabo en su totalidad la actividad para la finalización del proyecto, lo anterior de acuerdo con lo informado por el contratista de obra a la interventoría y enviado a la supervisión mediante oficio BIV-2022-102452-COI-1364-040 del 19 de octubre de 2022 el cual se adjunta a la presente solicitud.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.**5. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

Una vez revisados los argumentos expuestos por el interventor y el municipio de Cumaral, se hace necesario proceder con la prórroga y adición del contrato de interventoría, con el fin de poder finalizar de manera satisfactoria las actividades de instalación de Maderamen y los demás elementos importados que ya se encuentran en obra.

Sin embargo, una vez verificado el valor solicitado por el interventor, se encuentra que no está acorde con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de interventoría, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en la Nota 2 de la cláusula cuarta- forma de pago, dice: "(...) casos en que sea necesario la suscripción de prórrogas al contrato de interventoría por causas no imputables al contratista, únicamente se pagaran los costos fijos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) establecidos en la presente forma de pago durante el término de la prórroga cada mes de costo fijo equivale." Es decir, que el valor correspondiente a cada mes por costo fijo equivale a OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 8.191.881) y la proporción para los 9 días corresponderían a DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.457.564), para un total de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$10.649.445).

Razón por la cual, esta supervisión encuentra procedente dar trámite a la solicitud de prórroga de un (1) mes y nueve (9) días calendario y adición por valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$10.649.445).

Dicho lo anterior, esta supervisión encuentra validez en los argumentos expuestos por el contratista de interventoría y el Municipio; en relación con los trámites que se generan por parte del contratista de obra.

De igual forma la presente prórroga y adición tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA CUARTAFORMA DE PAGO Y LA CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato de interventoría 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022) (...).

4. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión virtual del 25 de octubre de 2022, tal y como consta en el Acta No. 65 luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ i) Prorrogar el plazo de ejecución por el término de **UN (01) MES Y NUEVE (09) DÍAS CALENDARIO** y ii) Adicionar Recursos por la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$10.649.445,00) M/CTE** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022)**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración del presente instrumento.
5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Séptima:

"MODIFICACIONES CONTRACTUALES: *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión.
2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.
3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico".

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-48 (PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **UN (01) MES Y NUEVE (09) DÍAS CALENDARIO**, es decir, hasta el **04 de febrero de 2023**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$10.649.445,00) M/CTE**.

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el Valor Total de la **ETAPA 2 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA** es de **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$92.568.250,00) M/CTE** y el Valor Total del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$99.901.581,00) M/CTE**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA: **EL INTERVENTOR** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: **LAS PARTES**, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **25 de octubre de 2022**.

CONTRATANTE,



GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHÍTA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

INTERVENTOR,



MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ
Representante Legal
BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.